



## JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

# RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

**Aviso de Rechazo Global de la Subasta Formal Núm. 23J-02680**  
para la remodelación de tres (3) oficinas locales de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), adscritas al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 31 de enero de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-02680, la cual tiene como propósito la remodelación de tres (3) oficinas locales de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), adscritas al Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-02680, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la entrega de oferta y Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **jueves, 29 de junio de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Rechazo Global.

### **I. Trámite Procesal.**

Según lo enunciado en el Pliego de esta Subasta, el 8 de febrero de 2023, se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta. Asimismo, se estableció que la pre-subasta era obligatoria para todo aquel licitador interesado en presentar oferta. Participaron de esta diecisiete (17) representantes de las compañías.

El 21, 23 y 24 de febrero de 2023, se realizaron las inspecciones oculares obligatoria de las facilidades de Aguadilla, Aguas Buenas y Yauco. Asistieron a estas inspecciones entre 5 a 6 licitadores. Así también, el 22 de febrero fue remitida la primera notificación con la contestación a las preguntas. La minuta de la reunión pre-subasta fue remitida el 1 de marzo de 2023.

Posteriormente, el 3 de marzo de 2023, se notificó la primera enmienda anunciando la posposición indefinida de la subasta, la razón para ello obedeció a que el Departamento no había remitido las correspondientes enmiendas para las especificaciones.

10  
20

Así las cosas, el 31 de marzo de 2023, mediante la enmienda dos se notificó las nuevas fechas para someter preguntas, cuando se remitirían la contestación, entrega de oferta y Acto de Apertura. De igual forma se le incluyo la tabla de ofertar enmendada 1, la enmienda al inciso 1 y 6 de las condiciones especiales y las especificaciones revisadas UEA-23-139 Rev. 3/16/23, UEA-23-140 Rev. 3/16/23, UEA-23-143 Rev. 3/16/23 y UEA-23-265 Rev. 3/16/23.

El 18 de abril de 2023, fue remitida la segunda notificación con las contestaciones a las preguntas. Nuevamente la Junta de Subastas tuvo que posponer por segunda ocasión la subasta indefinidamente la razón para ello se fundamentó en que el Departamento no había remitido los nuevos cambios a las Especificaciones, esto se realizó mediante la tercera enmienda el 27 de abril de 2023.

Al fin, el 10 de mayo de 2023, se pudo enviar la cuarta enmienda luego de recibir los cambios por parte del Departamento. En esta se incluyó una nueva ronda de preguntas, se le informó la fecha que se remitirían las contestaciones, la nueva fecha entrega y Acto de Apertura y la Especificaciones Revisadas UEA-23-139 Rev. 5/5/2023, UEA-23-140 Rev. 5/5/23 y UEA-23-143 Rev. 5/2/23 y la tabla de ofertar enmendada II.

Finalmente, los licitadores interesados en presentar oferta tenían hasta el 25 de mayo de 2023, a las 9:30 de la mañana, según se estableció en la cuarta enmienda. A la fecha y hora límite para presentar ofertas, se habían recibido de forma física en la Junta de Subastas tres (3) ofertas, las cuales fueron presentadas por:

1. **Girald Manufacturing, Inc.**
2. **Office Gallery, LLC**
3. **AE Nova Distributors, Inc.**

El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día. Participaron del Acto de Apertura, dos (2) representantes de las compañías que presentaron ofertas. Todas las compañías que presentaron oferta participaron de de la reunión pre-subasta y las tres inspecciones oculares.

El 25 de mayo de 2023, la Junta de Subastas remitió de manera electrónica al Departamento las ofertas para su evaluación. El expediente y las ofertas recibidas en la Junta de Subastas fueron enviadas para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG ese mismo día.

El 26 de junio de 2023, el Departamento remitió su recomendación. Así también, el 26 de junio de 2023, fue recibido en la Junta de Subastas el expediente con las ofertas y el informe del Especialista con su recomendación.

Esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar si las ofertas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-02680, y si alguna representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

## **II. Evaluación de Ofertas**

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si las ofertas son beneficiosas y convenientes para el Gobierno, y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

La Unidad de Especificaciones preparo las Especificaciones Revisadas UEA-23-139 Rev. 5/5/2023, UEA-23-140 Rev. 5/5/23, UEA-23-143 Rev. 5/2/23 y UEA-23-265 Rev. 3/16/23 de acuerdo con las necesidades de ADSEF y con la información provistas por esto. Los Licitadores tenían que cumplir cabalmente con estas Especificaciones.

Así también, la oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad del quince por ciento (15%) del precio total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) la tabla de ofertar en el documento provisto; y (4) carta de presentación; entre otros. Estos requisitos eran indispensables para que las ofertas pudiesen ser evaluadas en sus méritos por esta Junta de Subastas.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23J-02680, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

*“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

Luego de que esta Junta evaluara las ofertas y las referidas recomendaciones, estamos en posición de realizar una determinación sobre la Subasta ante nos.

### **III. Rechazo Global**

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el 29 de junio de 2023, emite un rechazo global de las ofertas recibidas.

Pasemos a discutir las razones para rechazar las ofertas.

La Unidad de Especificaciones nos certifico que luego de evaluar las ofertas recibidas ninguna de estas cumplía con las especificaciones solicitadas.

La compañía Giral Manufacturing, Inc., no cumplió con las especificaciones establecidas para las tres (3) oficinas. En su oferta no indicó el grosor ni la altura del acrílico. También, se solicitó que la altura fuera de 5 ½' y no mayor de 6' este presente 54", entre otras cosas.

Por otra parte, Office Gallery, LLC, aunque tampoco cumplió con los requisitos según fue establecido por la Unidad de Especificaciones, su tabla de ofertar tiene un error matemático. Es decir, aunque hubiera cumplido con las especificaciones su oferta no puede ser considerada por este error.

En la medida en que el total de las sumas de las diferentes partidas excede el total indicado por el Licitador, además de incumplir con un elemento esencial en la licitación de certeza y corrección, presenta un riesgo de litigio entre el contratista y el Gobierno, respecto a cuál es el verdadero precio. Esto ya ha sido resuelto por el Tribunal de Apelaciones.

Nuestro Tribunal Supremo ha determinado que permitir rectificar errores numéricos en un proceso de subasta pública, dejaría sin efecto las pautas ya establecidas en nuestro ordenamiento jurídico en cuanto a cómo deben regir estos procesos. CD Builders v. Mun. Las Piedras, 196 DPR 336 (2016).

Por último, AE Nova Distributors, Inc., presentó en su oferta un pedestal de 19 ¾" y la medida solicitada es de 22", fue solicitado que el "overhead" tenga botellas hidráulicas en su oferta no específico si el equipo ofertado la tiene. Tampoco indicó si es retardante al fuego, entre otras cosas.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con nuestro deber ministerial de velar por la mejor utilización de los fondos del Estado y velando por la justa competencia entre todos los licitadores, estamos en la obligación de emitir un rechazo global de ofertas.

#### **IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y

remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

#### **IV. Conclusión.**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres y Toro Chiqués. El miembro asociado López Echeagaray no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres  
Presidenta Interina



Lcda. Rosario Toro Chiqués  
Miembro Asociada

---

Lcdo. Alex López Echegaray  
Miembro Asociado

**CERTIFICO:** Que hoy 29 de junio de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-02680.

**Girald Manufacturing, Inc.**

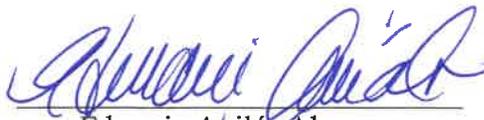
[jsan244@hotmail.com](mailto:jsan244@hotmail.com)  
[bmolinos@giradpr.com](mailto:bmolinos@giradpr.com)

**Office Gallery, LLC**

[o.gallery@hotmail.com](mailto:o.gallery@hotmail.com)

**AE Nova Distributors, Inc.**

[admin@aenovapr.com](mailto:admin@aenovapr.com)  
[aenooovadistinc@outlook.com](mailto:aenooovadistinc@outlook.com)



Edmarie Avilés Almenas  
Secretaria

